



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2022-A/MPS

Chimbote, 25 MAR. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 07-2019-MPS que aprueba el Fondo Editorial Municipal de Chimbote –FEM Chimbote y la Feria Internacional del Libro de Chimbote – FIL Chimbote; Informe N° 087-2021-CECyT-MPS de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo; Informe Legal N° 694-2021-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados sobre la propuesta de reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 07-2019-MPS

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, de conformidad con lo regulado por el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2019-MPS de fecha 31 de mayo de 2019, se crea el Fondo Editorial Municipal de Chimbote – FEM Chimbote y la Feria Internacional del Libro de Chimbote – FIL Chimbote, como políticas públicas culturales, con los fines de : (a) Promover y difundir la creación literaria y la publicación de libros orientados a mejorar los índices de lectura de la población de la Provincia del Santa, (b) Fortalecer la educación de niños, jóvenes y la población en general, a través de eventos literarios y culturales, con la participación de escritores y artistas locales, regionales, nacionales; (c) Organizar la Feria Internacional de Libro de Chimbote – FIL Chimbote en forma anual; y (d) Posicionar la imagen de Chimbote y la provincia del Santa a nivel nacional e internacional como protagonista activo de la literatura, el arte y la cultura;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 087-2021-CECyT-MPS de fecha 28 de mayo de 2021, la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo de esta entidad presenta la propuesta de reglamento del Fondo Editorial Municipal de Chimbote (FEM), en el marco de la ordenanza Municipal N° 07-2019-MPS de fecha 31 de mayo de 2019, por cuanto en el artículo 14 de la referida ordenanza municipal se estableció que la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Servicios Sociales elaboraría la propuesta de reglamento para ser aprobado mediante decreto de alcaldía, en tal sentido, atendiendo que con la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad en el año 2019 que creó la Gerencia de Educación, Cultura



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

005

Educación, Cultura y Turismo, quedó eliminada la mencionada subgerencia, por lo tanto, debido a la gran importancia de continuar con la ruta programada de trabajo acorde al citado artículo 14, y por ser la principal herramienta que desarrolla y ejecuta la política de publicaciones de la MPS con la misión de producción y difusión de libros y publicaciones de alto valor científico, académico y humanístico, y en cumplimiento del compromiso de dicha gerencia en la promoción de cultura y la investigación en nuestra jurisdicción, presentan la propuesta del reglamento del Fondo Editorial Municipal de Chimbote (FEM Chimbote);

Que, mediante Informe Legal N° 694-2021-GAJ-MPS de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado los actuados opina que es procedente aprobar mediante decreto de alcaldía la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 07-2019-MPS de fecha 31 de mayo de 2019, que consta de 02 títulos y 40 artículos, cumpliendo posterior a ello con las formalidades de ley sobre su publicación y difusión;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 42° de la norma acotada, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.";

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **REGLAMENTO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2019-MPS** de fecha 31 de mayo de 2019, que aprueba "El Fondo Editorial Municipal de Chimbote – FEM Chimbote y La Feria Internacional del Libro de Chimbote – FIL Chimbote", que en anexo forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de la ciudad que asegure de manera indubitable su conocimiento, y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa ([www.munisanta.gob.pe](http://www.munisanta.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM  
GECyT  
Arch.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Arq. Roberto Jesús Oriceño Franco  
ALCALDE